

EL BALEAR.

PALMA.—DOMINGO 28 DE JULIO DE 1850.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—0—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los días por la tarde. Excepto los sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—0—
 Por un mes. 8 rs.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca e Ibiza fran- /
 co de porte. 10 rs.
 En los demás puntos del /
 Reino. id. id. 12 rs.
 Cada número suelto. 1 rl.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Herald.)

La *España* publica en su número de ayer la siguiente traducción de un artículo dado á luz por un periódico de los Estados-Unidos, el *North American*, órgano, según se cree, de uno de los ministros. Dice así:

GOBIERNOS COLONIALES DE AMERICA.

Sus relaciones con los Estados-Unidos.

Hay algo de curioso y aun de anómalo en las relaciones político-geográficas de los Estados-Unidos con las potencias extranjeras, que hace resaltar el extraordinario estado de nuestros negocios respecto á la isla de Cuba. A escepcion de la débil república de Méjico, los Estados limítrofes de nuestro país son colonias de potencias de Europa—posiciones inglesas y españolas—cada una de las cuales tiene dentro de ella misma un gobierno, pero un gobierno subalterno, sin soberanía propia, y con el cual no puede tratar directamente el nuestro de la manera que es tan necesaria entre gobiernos extranjeros espuestos al peligro de intereses encontrados ó de miras opuestas. Por la naturaleza misma de las cosas, estamos espuestos á cada momento á tener dificultades, y dificultades muy serias, con las colonias inglesas en el Norte y con las colonias españolas en el Sur, que son nuestras inmediatas vecinas, como lo demuestran el suceso del vapor *Carolina* en 1837 y el muy desagradable asunto de Cuba en la actualidad.

Las autoridades coloniales pueden cometer cualquiera indignidad con nuestros pabellones; pueden secuestrar los bienes ó arrestar las personas de ciudadanos americanos; pueden estar cometiendo ultrajes aun mas intolerables, tales como las confiscaciones y ejecuciones de hombres inocentes, que ningún Estado independiente puede tolerar ni permitir; pero entretanto, el gobierno colonial no es gobierno: la responsabilidad está en Inglaterra ó en España, á tres mil ó cuatro mil millas de distancia; no hay tiempo para esperar á que allí se resuelva la dificultad, porque la cuestión no consiente esperar. ¿Qué se hace en este caso? ¿Qué sistema requieren las circunstancias que siga el gobierno de los Estados-Unidos respecto á esos gobiernos coloniales subalternos para evitar un agravio que no admite reparación, y conservar el honor nacional libre de toda injuria? Claro es que en tales casos los Estados Unidos deben hacer una ley interior, y atenerse á ella, estableciendo el principio de la necesidad una regla en virtud de la cual los gobiernos coloniales estarán sujetos á una responsabilidad directa, del mismo modo que si fueran libres, independientes y soberanos.

Nunca permitiremos que un gobernador de Canadá ó un capitán general de Cuba secuestre ilegalmente bienes de americanos, ó ahorque y fusile ciudadanos americanos á su arbitrio y su capricho, dejando que nuestro gobierno busque una lenta reparación ó un remedio que llegue tarde en las lejanas cortes de Europa. Es necesario que en todos estos casos el gobierno de los Estados Unidos trate á estos gobiernos independientes, responsables directamente á nosotros, sin ningún recurso á sus gobiernos principales de cualquiera acto ofensivo; ó bien que no los considere como á gobiernos, sino como á meras existencias ficticias, sin derecho para prender, secuestrar, confiscar ni ejecutar en otros términos, los Estados Unidos deben ejercer el derecho de hacer la guerra á las au-

toridades coloniales, castigando ó previniendo sus actos, y sujetándoles á una responsabilidad directa, tal como la imponemos á un rajah de Quilla Battoo, ó á una bajá de Tripoh, desentendiéndose absolutamente de las reclamaciones de los Estados remotos de que son dependientes.

El estado de las cosas en Cuba, en cuanto se deduce de los hechos que son públicos, demuestra palpablemente esta necesidad. Es un hecho confirmado que las autoridades de Cuba tienen en su poder dos buques americanos, con sus pasajeros y tripulaciones, que, según las últimas noticias, llegan á 61 personas, cuyos buques, pasajeros y tripulaciones fueron apresados en la isla americana de Contoy, ó cerca de ella, ó en alta mar, sin que estuvieran cometiendo un acto de guerra con la España ni contra el gobierno colonial de Cuba, y es un hecho que aquellas autoridades tienen los buques detenidos y sujetos á confiscación, y están juzgando á los prisioneros como piratas y bandidos, como si tuvieran el derecho incuestionable de juzgarlos, y de ejecutarles si resultasen culpables. Ahora bien; un gobierno colonial no puede tener semejante derecho, porque es un derecho inherente, á la soberanía, y el hecho de apropiárselo debe obligar al gobierno americano á intervenir de la manera mas severa y mas sumaria.

El aprehender á estos buques es un ultraje, y el gobierno americano tendría derecho de exigir á cañonazos su libertad inmediata, así como también de hacer, como hará ciertamente responsables á las autoridades de la isla, ó á sus gobiernos principales por ellas, de todos los perjuicios causados en personas y haciendas. El general Taylor procede con gran moderación no obligando al capitán general á entregar los prisioneros sin mas juicio ni proceso; pero debemos creer, que al paso que hace mucho en intereses de la paz, está firmemente resuelto á que no se cometan mas agravios, y á que no se olvide la responsabilidad en que ha incurrido el conde de Alcoy. La declaración de M. Clayton en su carta á M. Campbell manifestando, respecto á los ciudadanos de los Estados-Unidos que han sido presos sin ser culpables de un acto hostil contra la isla, que el gobierno no tolerará que se les toque ni un cabello, es la prueba de una resolución sobre la que no debe haber equivocación, y aquellas palabras han despertado en todos los pechos americanos de los Estados-Unidos un sentimiento tranquilo, pero enérgico, silencioso, pero resuelto.»

Increíble parece que en un país que se precia de civilizado haya quien se atreva á sostener, cual si fueran principios inconcusos de derecho internacional, enormidades semejantes á las que contiene el artículo anterior.

Porque los estados limítrofes de la Union están á distancia de sus respectivas metrópolis, y porque sus gobiernos carecen de soberanía propia, para orillar las dificultades que de esta situación pueden originarse deben los Estados Unidos hacer una ley interior, y atenerse á ella, de manera que los gobiernos coloniales la obedezcan, alcanzándoles la responsabilidad; ni mas ni menos que si fueran libres é independientes.

La época es de progreso, y quizá haya imaginado el articulista que el establecer en un país cualquiera una ley conforme á sus intereses, y obligar á los demás países á que le presten obediencia, es un paso inmenso en la ciencia que tiene por objeto las relaciones que los pueblos conservan

unos con otros; pero nos sentimos muy inclinados á creer sea perdida la tarea del escritor anglo-americano, y que las naciones no se avengan á reconocer tan estraña jurisdicción.

Hay cosas que con solo enunciarlas se refutan. ¿Quién ha visto jamás que, so pretexto de que haya mayor ó menor distancia entre una colonia y la metrópoli á que pertenece, se quiera sujetar á sus autoridades á una legislación extranjera? Y es lo mas notable que se suscite esta idea en el país mismo que presencié inerte el armamento de la expedición de Lopez, y que no previno, como debiera, un acto de piratería tan odioso. Los desafueros de que se queja el periódico anglo americano los perpetraron los naturales de la Union: Cuba fué invadida, y no ninguno de los Estados que forman la federación americana; y sin embargo, al leer el artículo cualquiera creería que fuimos nosotros los agresores, y que á ellos les cupo desempeñar el papel de víctimas.

El gobierno de los Estados-Unidos presenta en esta parte un carácter singular. Si uno de los Estados que forman la federación comete un exceso, el poder supremo no tiene fuerza para impedirlo; y si se pretende que lo castigue, se escuda con decir que sus facultades á tanto no alcanzan. No hace mucho tiempo que, habiendo, no desembarcado, sino llegado á uno de los puertos del Sur y permanecido á bordo, un negro que venia de cocinero en un buque inglés, que era libre y súbdito de la reina de la Gran Bretaña, las autoridades anglo-americanas le pusieron preso, y le tuvieron en la cárcel hasta el día de hacerse á la vela el buque en que habia venido. Su único crimen para que con él se tomáran tales precauciones era el color de su piel. Vanas fueron las reclamaciones dirigidas al Estado en que tal desmán se cometió, y mas vanas todavía las que se elevaron á Washington, porque el gobierno supremo declaró que aquello se habia hecho en virtud de una ley particular del Estado de que se trataba, y que no le incumbía mezclarse en estos asuntos.

Una vez admitido el absurdo principio que sostiene el periódico anglo-americano, cuando ocurra á las otras naciones alguna desavenencia con uno de los Estados de la Union, como, por mas manifiesta que sea la justicia con que se quejen, nada pueden esperar del presidente ni del Senado, no les quedará mas recurso que tomar directamente satisfacción del agravio, entrando á viva fuerza en el territorio del Estado particular que hubo de inferírsele.

Las consecuencias que de aquí se seguirían se vienen á los ojos. Caso de haber una guerra entre un Estado de los que componen la federación y una nación extranjera, ¿qué derecho asistiría al gobierno supremo para salir á la demanda y defenderle? Si no pudo evitar que el mal se hiciera, ni despues castigarlo, ¿qué razon pudiera alegar para tomar parte en la contienda? ¿Y no fija el principio de que no se ha de tratar con el poder central, sino con el subalterno?

Nada tememos en cuanto á nuestras Antillas; la fidelidad de sus habitantes es prenda suficiente de seguridad, y el gobierno no perdona desvelo ni fatiga para

librar á nuestras provincias ultramarinas de la rapacidad de viles y desalentados aventureros; mas no causa indignacion ver que de este modo se menosprecien los fueros de la razon y se haga escarnio de la conciencia humana.

Esas excusas de impotencia de parte del gobierno de los Estados-Unidos cuando se trata de poner á raya á los Estados particulares, ¿no revelan un vicio radical de su constitución? ¿No dan claro testimonio de que padecen un gravísimo error los que piensan, y afectan pensar, que la democracia es la mas pura expresión de la verdad política?

Abundan por desgracia las iniquidades en los anales del género humano: guerras injustas y conquistas fruto de la ambicion se han visto otras veces, mas siempre se procuraba cohonestar el hecho con el derecho, y encubrir, invocando nombres respetables, la perversidad de las intenciones. Aun en la época de mas barbarie, durante la edad media, los señores feudales invocaban el derecho para sus rapiñas y tropelías. Censurable era todo esto; pero al menos indicaba que los hombres mas depravados conservaban algun respeto á la virtud: mejor es que haya en la sociedad hipócritas, que cínicos haciendo alarde de sus vicios, puesto que en el primer caso se presta homenaje al bien, y en el segundo ni vestigio queda siquiera de su imperio.

Triste y nada honorífico será el porvenir de la democracia si despues de haber declamado tanto contra la depravacion de las cortes y de los excesos de los nobles, se entrega al vicio y á la corrupcion, houlándose de todo lo que siempre mereció respeto en el mundo. ¿Dónde están esos instintos divinos que los demagogos atribuyen á la muchedumbre? ¿Dónde las virtudes de los republicanos que se nos ponen por modelo? ¿Y cuál es la ciencia de los que organizaron un gobierno de manera que sus relaciones internacionales estuviesen á merced del capricho ó del interés particular de cada uno de los Estados de la federación? La peregrina ocurrencia del periódico anglo-americano demuestra la confusion de ideas que allí domina, y la necesidad de que los gobiernos europeos adopten con tiempo medidas que sirvan de garantía incontrastable al territorio que poseen en el continente americano ó en las islas adyacentes.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 18 de julio.

La *Patria* continúa siendo cada vez mas hostil contra la asamblea con motivo de la discusión relativa al periódico *Pouvoir*. A este asunto consagra su artículo de fondo y ademas hace varias citas de palabras proferidas en diferentes ocasiones por M. Dupin contra los desórdenes de los representantes, y añade que se pudiera formar con dichas citas un librito intitulado: *Opinion de un presidente sobre sus presididos*, para compararlo con el artículo del *Pouvoir*.

— Siguen hablando de planes revolucionarios concertados entre Ledru-Rollin y Mazzini, como tambien de que se trata de fijar para el

porvenir un *casus belli* que será la señal de obrar para todos sus aliados, si alguna cosa ocurriese antes del último trimestre de 1830 ó durante el de 1831. Decididamente se teme un golpe de estado y se quiere sacar partido de esta circunstancia si llega á realizarse.

Tolon 18 de julio.

Dice el *Centinela*: Ayer á las cinco de la tarde á consecuencia de una órden llegada de París se mandó á las fragatas *Sané* y *Psyché* aparecer inmediatamente. Un cañonazo disparado por el almirante avisó á la tripulacion para que se reuniese en dichos buques los cuales enarbolaron el pabellon de partida. Se ignora la causa de esta precipitada marcha para Tuznez lugar de su destino.

INGLATERRA.

Un inmenso gentio se agolpó á Piccardilly para presenciar la salida del cortejo fúnebre del duque de Cambridge, que se formaba de ocho carruages enlutados, del de respeto, y una que contenia los restos mortales. En Kew todas las casas estaban cerradas en señal de luto. Halláronse presentes el marques de Lansdowne, lord John Russell, el vizconde Palmerston, el conde de Jessey, lord Forste, el duque de Wellington y otras personas de distincion. Formaban el duelo SS. AA. RR. el duque de Cambridge (príncipe Jorge), el príncipe Alberto y el gran duque hereditario de Mecklemburgo-Strelintz.

AUSTRIA.

Escriben de Viena con fecha del 13 de julio que se han entablado negociaciones para renovar por el término de 10 años el tratado de paz concluido entre Austria y Rusia en 1840, relativo á la libre navegacion del Danubio. Las partes contratantes se proponen adoptar en dicho tratado notables modificaciones.

El plan de modificacion de las provincias italianas acaba de adelantar un paso mas. Segun aseguran, se ha decidido en consejo que, independientemente de los gobiernos civiles de Venecia y de Milán, dichas provincias tendrán ademas un gobierno civil central, cuya residencia será Verona. Este importante puesto será ocupado por un italiano de nacimiento, el conde de Strasoldo, yerno del feld-mariscal Radetzky.

La amnistia para Hungría, á cuya publicacion ha seguido inmediatamente la caida del general Haynau, ha sido acogida con entusiasmo. La popularidad que por este medio ha adquirido el gobierno y el emperador, ha sido muy grande.

ITALIA.

Dicese que el asunto de la indemnizacion reclamada por Inglaterra á favor de ciertos comerciantes ingleses en Palermo y en Mesina ha quedado ya arreglado.

El *Risorgimento* habia anunciado que los prisioneros politicos de los Estados Romanos ascendian actualmente á 12,000. El *Giornale di Roma* pretendiendo desmentir esta estadística, la confirma, pues confiesa que los encarcelados ascienden á 10,825.

NÁPOLES.

Dice un periódico español:

Nuestro bien informado corresponsal de París, que hace dias nos comunicó los rumores que allí esparcian los carlistas sobre el proyectado enlace de D. Fernando de Borbon con una princesa de la familia imperial de Austria, nos dice hoy que, segun las mismas versiones carlistas, este matrimonio ha debido verificarse en Viena el día 13 del actual. La archiduquesa Maria Carolina, que es la novia, nació el 10 de setiembre de 1825; es hija del archiduque Carlos, hermana de la reina de Nápoles y prima del actual emperador de Austria. La noticia, aunque parece tiene mas visos de verdad que en los

primeros momentos, necesita aun confirmacion.

En la misma correspondencia, confirmando senos el ya efectuado enlace del conde de Montemolin con la hermana del rey de las Dos Sicilias, se asegura que nuestro embajador, el duque de Rivas, despues de dejar en manos del rey la correspondiente protesta, se retiró de aquella corte, embarcándose en el vapor *Castilla*. Creiase en París que el embajador de Nápoles en Madrid recibiria tambien sus pasaportes.

En efecto, habian llegado á Nápoles en los primeros dias de julio la duquesa de Berry y el conde de Montemolin. Al mismo tiempo lo verificaban á Viena D. Juan y D. Fernando de Borbon, acompañados de Cabrera y algunos otros personajes de la emigracion carlista. La llegada del conde de Montemolin y la duquesa de Berry habia coincidido con la adopcion franca ya y descubierta del sistema de reaccion absolutista en aquel país.

Sabemos por los mejores conductos que esta politica del rey Fernando de las Dos Sicilias ha producido profundo disgusto en los gabinetes de Londres y de París, como se la cree hija de sugestiones extranjeras, y como ella puede turbar la Italia con nuevas agitaciones parece que, tanto la Inglaterra como la Francia, han resuelto, la primera reconcentrar poderosas fuerzas navales en Malta, y la segunda mantener su escuadra en el golfo de Nápoles y reforzar con algunos batallones y compañías de ingenieros y de artilleria su ejército de ocupacion en Roma.

Ello es lo cierto que en una discusion solemne y reciente que ha habido en las cámaras del Piemonte, el presidente del consejo, marques de Azeglio, ha dejado entrever de una manera conspicua que la reaccion trabaja por arrebatar toda libertad á la Italia, y que las potencias constitucionales no deben estar prevenidas para las luchas que guarde el porvenir.

Nosotros tenemos en este, ya lo hemos dicho, ilimitada confianza. La Europa no marcha hácia atras, y si los escosos revolucionarios han podido detenerla en su senda de progreso moderado y civilizador, los delirios reaccionarios la harian bien pronto á avanzar con mas resolucion en ella.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de julio.

Los sellos que se han vendido para el previo franqueo en lo que va del año, han importado las sumas siguientes:

	Reales.	Mrs.
En enero	241.700	24
En febrero	274.784	20
En marzo	359.903	32
En abril	391.760	28
En mayo	424.824	12

(Popular.)

Alianza teatral.

Por fidedigno conducto tenemos noticia de que algunas empresas de principales teatros de España han remitido poderes á persona de categoria en Barcelona, con objeto de formar legalmente una union entre los mejores teatros de la Península, que tenga su nucleo en el del Liceo, y en que entren las empresas unidas de los teatros de esta capital, para alcanzar del gobierno, con sentidas y fundadas representaciones, la revocacion de los decretos que tanto con el tributo pecuniario, como con varias sujeciones agobian á los teatros de provincia, en provecho del llamado Teatro Español: proponiéndose además fiar el apoyo de tan razonable demanda á varios dignos señores diputados á cortes, que celosos del general desarrollo de mejoras teatrales en todas las provincias, no podrán menos de oponerse á que, como ahora, un privilegio en favor de un solo teatro cause la decadencia y ruina de todos los demás del reino.

A juzgar por las indicaciones de la prensa ministerial, eco de lo que se piensa en las secretarías de Estado, los presupuestos que el gobierno piensa presentar á las venideras cortes no empezarán á regir hasta 1.º de julio de 1831. Así se propone el gobierno el que las cortes puedan discutirlos con toda calma y ponerlos en armonia con las reformas que el ministro de Hacienda se propone hacer en algunas rentas y con el arreglo de la deuda cada dia mas urgente. Se un se cuenta este arreglo y el modo de llevar á cabo un vasto plan de comunicaciones es lo que debe ocupar con preferencia á las venideras cortes.

La cuestion magna del día es la de elecciones. Los ministeriales, como los oposicionistas trabajan con fe y abinco y en Madrid mas que en ninguna otra parte. Aunque en la corte siempre ha triunfado el partido pro-resista la rectificacion hecha en las listas electorales habia desanimado á este partido. Pero su union electoral con los conservadores de la oposicion le ha devuelto el ánimo y las esperanzas. Dando la casualidad de que entre los conservadores disidentes se encuentra don Juan de Dios Espejo, uno de los mas activos agentes del partido moderado en materia de elecciones, se despliega por todas las oposicionistas tal actividad que se lisongean de obtener el triunfo. Por el contrario los ministeriales cuentan tambien con la eleccion y para esto se valen de todos los medios (suponemos que legítimos) de que dispone un gobierno constituido. La ventaja, sin embargo parece que está ahora al lado de los oposicionistas reunidos.

(Notas litográficas.)

Idem 20.

He aqui como habia la *Presse* de París acerca del parto de nuestra reina y de las relaciones politicas de Francia con España é incidentalmente del matrimonio de Montemolin:

Desde el mes de febrero, época en que el embarazo de la reina se anunció oficialmente, todos los partidos esperaban el nacimiento del heredero del trono con una impaciencia que se habia manifestado de muy diversas maneras, pero que todas probaban igualmente el interés que daban respecto al porvenir á este suceso durante tan largo tiempo esperado.

En lo que nos concierne esta parte de la cuestion española no tiene ya para nosotros la misma importancia que en 1846. El tiempo está muy distante de aquel en que se podia creer en visperas de verse reencender en nombre de antiguos tratados, las luchas dinásticas de otra época. Sin embargo, la Francia tiene siempre un grau interés en conservar con España buenas relaciones políticas y comerciales, útiles á entrambos países. En el estado actual de la Europa, estas relaciones no pueden existir de una manera sólida y cordial, sino con un gobierno constitucional.

Bajo este aspecto, los hombres agregados al poder y á la persona de la reina Isabel, los ministros de hoy, y aquellos á quienes el movimiento regular y legal pueda hacer subir á los negocios, ofrecian á la Francia garantías que le faltaban en otras combinaciones. El conde de Montemolin, que busca en este momento mismo en Nápoles, una consagracion indirecta de sus pretensiones al trono, sentirá crecer sus esperanzas al saber el infeliz parto de la reina, y este es un motivo mas para que la Francia deplore este suceso.

Dice *El Clamor*, periódico que cree no pueden hacer nada bueno los moderados, lo que verán nuestros lectores en las siguiente líneas, en las que nuestro colega reconoce (por excepcion sin duda) que pueden hacer y que hacen algo bueno los moderados.

Nos complacemos en hacer públicas las reformas que se han introducido en el establecimiento de la Inclusa desde que se halla bajo la piadosa y filantrópica asociacion de señoras que preside la señora duquesa de Gor.

Hemos visitado el citado establecimiento estos últimos dias, y hemos quedado sumamente com-

placidos del esmero, limpieza y uniformidad que se notan en él.

Las comidas se han mejorado considerablemente. Se han repuesto casi todos los utensilios y muebles, y se ha vestido de nuevo todas las niñas. Cada nodriza no tiene mas que una sola criatura, y están bien cuidadas porque se las paga con exactitud. Por último se ha dado órden para que marche cierto número de niñas enfermas á tomar los baños de mar.

Tomamos de *El Herald* la lista completa de los individuos de la servidumbre de palacio que han tenido el honor de conducir hasta S. Ildelfonso los mortales restos del príncipe de Asturias.

Gentiles-hombres grandes de España. Señores conde de Altamira, duque de Osuna, duque de Alba, duque de Uceda, conde de Puebla y conde de Balazote.

Meyordomos de semana. Señores baron de Carondelet, marques de los Llamos, conde de Casa-Florez, D. Santiago Mendez Vigo, D. Manuel de Rosales, D. Fernando Trojillo, D. Luis Garaini, D. Luis María de Latorre, marques de Grimaldi, D. Carlos Luis de Omulrian, D. José de Prado y D. Felipe Machon.

Gentiles-hombres de casa y boca de S. M. Señores D. Pedro Mendoza, D. José Mollinedo, D. Francisco Aguirre y Mollinedo, D. Joaquín Tarrías, D. Joaquín Marraci y Soto, D. Tomás Serrano, D. Joaquín del Puyo y Castilla, don José Paspasi y Bracho, D. Manuel Alvarez Morand, D. José Torres García Luna, D. Camilo Garcia, y D. Pedro Bracho.

Caballeros de campo. Sres. Arce, Euriquez, Arteaga, y Rosales.

Monteros de Espinosa. D. Manuel Sainz de la Maza, D. Antolin Villa, D. Juan Baranda, D. Manuel Villasante. (Epoca.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

Don Melchor Zorrilla juez de primera instancia del partido de la villa de Inca.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Pedro Salom alias Muadas de la vecindad de Sincu, contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en los hurtos de una burra, un burro y una albarda, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente ante mi á fin de dar el curso correspondiente á la causa y defenderse á su tiempo de la culpa que contra el resultare que si lo hiciera será oido y guardada su justicia, y en su rebeldia proseguiré en la misma como si estuviese presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, y tasacion de costas si las hubiere, y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren se avisarán y notificarán en los estrados de este tribunal, que desde luego le señalo y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos y del susodicho Pedro Salom cuando insertar el presente. Dado en Inca á 19 de julio de 1830. Melchor Zorrilla. Por su Mandado Juan Lladrés escribano.

El Boletín oficial número 2744, correspondiente al miércoles 24 del actual, contiene el parte que publicamos en el Balear del mismo día sobre el estado de salud de S. M. el real decreto en que se declara unica oficial y legal para todos los efectos de justicia la edicion reformada del código penal, y el mismo código reformado desde el artículo 1.º hasta el 31 inclusive.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS

BALEARES.

Los padres ó parientes mas inmediatos de Juan Garcia Larroca natural de esta ciudad soldado que fué del regimiento de Infanteria. La corona del ejército de Cuba, se servirán presentarse en la secretaria de este gobierno de provincia para recoger un documento que les interesa. Palma 27 de julio de 1830. Vicente Seguí, secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la loteria del 14 de agosto á un cuarto de onza cada entero.

PALMA 28 DE JULIO.

Cuando se halla pendiente de discusion en uno de los cuerpos colegisladores un proyecto de ordenanza de reemplazos que introduce en la legislacion actual reformas de trascendencia, encaminadas muchas de ellas á mejorar la condicion de los pueblos, será sin duda de reconocida conveniencia y de no menos oportunidad llamar la atencion del gobierno y de los representantes de la nacion sobre dos extremos á cual mas vicioso, en cuyo remedio estan altamente interesadas muchas provincias del reino y entre las que mas la isla de Mallorca.

Son relativos ambos extremos al reclutamiento de mozos para el ejército de Ultramar. El primero de ellos, único de que hoy nos ocuparemos, es lo que se prescribe en Real orden de 15 de diciembre de 1839, cuyo artículo 1.º dispone que para la admision de los reclutas voluntarios en las compañías de depósito ó banderas de los cuerpos de Ultramar, no es necesario el consentimiento de los respectivos padres ó tutores. Establecido de antemano por Real orden de 12 de febrero del mismo año, que al contar 17 años cumplidos pueden ya los mozos ser admitidos en dichas banderas, resulta lo que todos los dias vemos lamentar á numerosas familias, lo que todo el mundo deplora, cual es que una reprehension de un padre, una correccion de un maestro, una disputa, un leve contratiempo cualquiera son motivo bastante poderoso para conducir á mozos inexpertos, en un momento de exaltacion, á contraer compromisos de gravedad, que no pueden rescindir, á tenor de las

disposiciones vigentes, ni la imposibilidad física del padre, ni la indigencia de la madre viuda, ni otra exencion alguna de las que sabiamente establece la legislacion de quintas, no en favor de los mozos, sino en beneficio de sus ancianos y desvalidos padres, que en el último tercio de su vida, libran en el trabajo del hijo su precaria subsistencia.

La gravedad de los males que la innecesidad del consentimiento paterno produce constantemente, no puede ocultarse á persona alguna. ¿Y porqué declarar innecesaria esta saludable anuencia, cuando ella es el requisito mas cuidadosamente exigido á los que entran voluntariamente en el ejército de la península? Al que no conozca las disposiciones que en esta materia rigen, le parecerá imposible que en orden á un extremo tan vital medie la gran distancia que nuestras anteriores palabras demuestran; y sin embargo nada hay mas cierto. El mozo de 17 años, sujeto á la patria potestad, que sin el permiso de su padre no puede ni aun tratar aquellas cosas de exclusivo interes, de reconocido beneficio propio, puede por efecto de una determinacion de que quizá á las dos horas se arrepienta, ligarse y quedar obligado por una serie de años, sin conocimiento siquiera de su padre, á servir en un cuerpo de Ultramar en clase de soldado, dejando así frustradas las bellas esperanzas que acaso hicieran concebir sus disposiciones para el ejercicio de algun arte, ú otra cualidad cualquiera; al paso que otro mozo, mejor diremos que un hombre, pues tal es el que cuenta 29 años de edad, por mas que haya servido ocho ó mas en el ejército, por mas que para entrar de nuevo en él como sustituto de un quinto beneficie una cantidad de consideracion, no puede ser admitido, si, estando bajo la patria potestad, no presenta licencia de sus padres con el visto bueno del ayuntamiento. Así

lo prescribe el art. 94 de la ordenanza de reemplazos vigente.

Y cuando al hombre mayor de edad que hace una especulacion lucrativa, ya recibiendo dinero, y no en corta cantidad, ya continuando en una carrera que de ordinario es para él la mas apropiada, pues que á ella le llaman sus hábitos y la aficion que siguiéndola le ha cobrado, cuando á este hombre, repetimos, se le exige para hacer este negocio el consentimiento del padre, respetándose así los derechos que le están conferidos ¿qué razon pudo aconsejar que se prescindiese de ellos, que se declarase innecesario tal consentimiento tratándose de un jóven de 17 años que alistándose no obtiene ventaja alguna de las que manifiestamente reporta el licenciado del ejército?

Bien conocemos que la mayor facilidad de cubrir las bajas en los regimientos de las colonias es lo que ha dictado la regla que combatimos; pero ¿podrá quedar en pie, por mas que llene el objeto apetecido, cuando son tantos los males que de ordinario produce, cuando lo prescrito acertadamente en la ordenanza de reemplazos hace descollar mas y mas lo impolitico, lo perjudicial que es á la sociedad lo dispuesto en la real orden de 15 de diciembre de 1839? No lo creemos. Confiamos si en la ilustracion del gobierno, y abrigamos la esperanza de que, apreciando en su justo valor las observaciones que preceden, derogará la real orden citada, sustituyéndola con reglas justas y convenientes, que sin perjudicar los intereses del ejército de Ultramar, ni los de las ricas posesiones encomendadas á su lealtad y valor, eviten á los padres de familia los conflictos y sinsabores que les proporciona el actual sistema de reclutamiento.

Á la una de la tarde del dia 26 del que rige se celebró en la iglesia de S. Francisco de Asis la solemne ceremonia de ser recibido en la real orden americana de Isabel la católica, en clase de comendador, el Sr. D. Ramon de Bustillo, capitán de fragata de la armada nacional, comandante de la division del resguardo marítimo de estas islas y agraciado recientemente por S. M. con la expresada condecoracion, por los servicios que prestó en Cataluña durante la última campaña. Desempeñó las funciones del gran Canciller el Excmo. Sr. Capitan general, Caballero gran cruz de la orden: fue padrino del agraciado el M. I. señor Gobernador de la provincia, comendador de número de la misma; bendijo la cruz y la espada el Pro. D. Miguel Peña secretario del Ilmo. Cabildo de esta santa iglesia y asistieron á la funcion como testigos varios caballeros de la propia orden, los señores comandantes de los buques de guerra surtos en este puerto y otras personas de distincion.

Esta mañana han fondeado en este puerto los navios franceses *Varmy* y *Jupiter*; el primero de tres puentes, y la fragata de vapor de la misma nacion *Cacique*. Vienen de Nápoles, y han tocado en la Goletta, en la costa de Africa. Va á bordo del *Varmy* el señor contra-almirante Lubordieu.

Son las 3 de la tarde y el vapor-correo *Mallorquin* no ha parecido. Si esto es efecto del viento que ha reinado esta noche pasada, nada hay censurable: no así empero si la demora fuese ocasionada por lo que la gente ha dado en decir, cual es la conveniencia de aguardar los pasajeros que deseaban asistir á la funcion de toros de hoy, lo cual no creemos posible bajo ningun concepto.

GACETILLA COMERCIAL.

MERCADOS.

Palma.

Precios corrientes en Palma el dia 27 del actual de los articulos de consumo que á continuacion se expresan.

Table with columns for item names, units, and prices (Ls., Ss., Ds.) for various goods like Candeal xexa, Trigo, Cebada, Habas, etc.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 26.

De Argel en 2 dias laud Carmen de 26 ton.,

pat. Juan Schembri, con 6 mar., 4 pasag., y ganado.

DESPACHADOS.

Dia 23.

Para Algeciras laud Barbara, de 25 ton., José Boyer, con 4 mar., 1 pasag., y suela.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARTA VIRGEN.

Entre las santas mugeres que seguian á Jesucristo, y hacian descubierta profesion de ser discipulas suyas. Mientras estuvo en esta vida mortal, fue una de las mas privilegiadas santa Marta hermana de Lazaro y de Maria Magdalena; siendo igualmente de las mas distinguidas, no solo por su calidad y por la clase que tenia entre los judios, sino particularmente por haber abrazado el estado de virginidad en que perseveró constante toda la vida. Ocupábase en oracion, en lectura, en labor y obra de caridad; por lo cual su casa de Betania era el hospicio del Hijo da Dios, y tuvo el consuelo de gozar despacio de su divina conversacion. Su fé viva mereció que el Salvador obrase el milagro de la resurreccion de su hermono despues de cuatro dias de difunto. Fué santa Marta una de las santas mugeres que acompañaron á Cristo hasta el calvario, y despues de muerto no se apartaron de su asfigidá mano: y tuvo tambien la dicha de ser una de las primeras personas que le vieron despues de su resurreccion. Es antigua y respetable tradicion autorizada por la iglesia que santa Marta onunció la fe de Cristo en Marsella, en Aix, en Aviñon y en toda la baja Provenza, convirtiendo á muchos en todas partes. Dícese que escogió para su morada el desierto contiguo á la ciudad de Tarascon llamado el bosque negro,

donde edificó un monasterio en el que bajo su direccion vivian como ángeles muchas doncellas que habia convertido, y en el cual despues de haber ejercitado su paciencia, con una calentura lenta que la asfigió por espacio de un año, pasó tranquilamente al descanso del Señor hacia el año 70 de Jesucristo, teniendo á lo que se cree 65 años. Es santa Marta protectora de los que se emplean en ministerios esteriores.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. showing atmospheric variations for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —4 hs. 52 ms. Pónese á las — 7 » 8 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 6 ms. 8 s.

EFEEMÉRIDES.

De ayer.

- 253.—Mueren mártires encerrados en una cueva los llamados Siete durmientes. 802.—Muere en Sobrarbe D. García Iñiguez, tercer rey de Navarra. 4276.—Muere en Valencia D. Jaime I el Conquistador. 4529.—Aprueba Carlos V el título de la caballería de Muro que poseia D. Pedro José Puigdorfila.

De hoy.

- 4579.—Prision de D. Antonio Perez, secretario de Felipe II. 4794.—Sube á la guillotina el revolucionario frances Robespierre.

1808.—Asesinato de Solim III por Mustafa IV á los 44 años de edad.

ANUNCIOS.

Fonda en Sóller.

Se abrirá al público á mediados del próximo mes de agosto ó antes si posible fuese, anunciándose con anticipacion el dia. La sociedad formada al efecto se propone únicamente la existencia en el pueblo de un establecimiento, cuya falta se ha de cada dia mas notable, y es por demas preventivo que se esmerará en proporcionar á los huéspedes el mejor servicio y comodidad.

Fincas en venta.—A voluntad de su dueño se vende una casa de recreo sita en las inmediaciones de Cala-mayor, término de esta ciudad, y otra casa sita dentro del recinto de la misma, señalada con el número 2 de la manzana 197 en la escribania de esta rina de esta provincia, darán razon de las circunstancias de las fincas y de las condiciones que deberán sujetarse los que deseen adquirir.

CORRIDAS DE NOVILLOS

En la Imprenta Balear continua abierta la lista de abono de localidades, para las que deben darse en el próximo mes, con sujecion al programa publicado en los periódicos de esta capital. Las horas de despacho son de 8 á 12 por la mañana y de 5 á 7 por la tarde, á excepcion de los juéves y domingos.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE DON JAIME RULLAN, editor responsable. Calle de San Francisco, número 38.